GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-544-GDEBA-MECONGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-34234921- -GDEBA-DAIYSMECONGP

VISTO el EX-2026-34234921- -GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley Nº15.557, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar, en el ámbito de la Junta Electoral, una transferencia interna de créditos entre los Incisos 2 – Bienes de Consumo, 3 – Servicios No Personales y 4 – Bienes de Uso, así como una ampliación de créditos en el Inciso 3 – Servicios No Personales, esto último, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, fin de poder afrontar gastos derivados del normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 19 y 22 de la Ley Nº 15.557 – Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 13/26

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley Nº 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos diecisiete millones quinientos treinta y ocho mil ciento veintiocho ($17.538.128.-), conforme se indica en el Anexo I (IF-2026-34320891-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución, incorporando las partidas que resulten necesarias.

ARTÍCULO 2º. Efectuar, dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2026 - Ley Nº 15.557 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos dieciséis millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco ($16.842.685.-), conforme se indica en el Anexo II (IF-2026-34320903-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Junta Electoral, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by LÓPEZ Pablo Julio
Date: 2026.09.30 11:23:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Pablo Julio López
Ministro
Ministerio de Economía

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.30 11:23:49 -03'00'